

MONOPARENTALIDADES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PERMISOS PARENTALES

ELISABET ALMEDA SAMARANCH
UNIVERSITAT DE BARCELONA

NÚRIA VERGÉS BOSCH
UNIVERSITAT DE BARCELONA

SANDRA OBIOL FRANCÉS
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ALMUDENA MORENO MÍNGUEZ
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Recepció: 25 juliol 2016; acceptació: 25 setembre 2016

RESUMEN

EN LAS PUERTAS DEL SIGLO XXI, LAS FAMILIAS MONOPARENTALES SE HAN CONVERTIDO EN UN FENÓMENO CRECIENTE EN NUESTRAS SOCIEDADES. SIN EMBARGO, EN EL ESTADO ESPAÑOL, EL RÉGIMEN DE BIENESTAR Y LAS POLÍTICAS FAMILIARES DESARROLLADAS NO TIENEN SUFICIENTEMENTE EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES MONOPARENTALES, ESPECIALMENTE MONOMARENTALES, Y MUCHAS DE ESTAS FAMILIAS ESTÁN EN SITUACIONES DE PRECARIEDAD LABORAL, DIFICULTADES DE CONCILIACIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL. EL ARTÍCULO SE BASA EN ALGUNOS DE LOS RESULTADOS DE UNA INVESTIGACIÓN-ACCIÓN SOBRE FAMILIAS MONOPARENTALES, Y DE UNA DE SUS HERRAMIENTAS, LA ENCUESTA SOBRE MONOPARENTALIDAD Y DIVERSIDAD FAMILIAR –EMODIF– QUE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE 300 FAMILIAS MONOPARENTALES RESIDENTES EN CATALUNYA. A PARTIR DE SUS DATOS ANALIZAREMOS LAS TRANSFERENCIAS Y PRESTACIONES A LAS QUE TIENEN ACCESO O RECIBEN LAS FAMILIAS MONOPARENTALES, ASÍ COMO LO RELATIVO A SUS PERMISOS PARENTALES PARA PODER EVALUAR LAS POLÍTICAS FAMILIARES HACIA ESTAS FAMILIAS.

PALABRAS CLAVE:

MONOPARENTALIDAD; POLÍTICAS PÚBLICAS; POLÍTICAS FAMILIARES; PERMISOS PARENTALES; PRESTACIONES ECONÓMICAS.

INTRODUCCIÓN

Las monoparentalidades, mayoritariamente encabezadas por mujeres, se constituyen como un fenómeno creciente en nuestras sociedades y contribuyen a entender los cambios familiares y sociales recientes. Las monoparentalidades están generando nuevos retos para las políticas públicas porque cuestionan algunos de sus pilares fundamentales como la familia tradicional y, a su vez, demandan nuevas políticas familiares que respondan a su diversidad y necesidades específicas (Almeda y Di Nella, 2011a). Sin embargo, no han sido suficientemente abordadas desde la acción política, las políticas sociales y/o familiares de nuestro país.

Los países del Sur de Europa se caracterizan por estados del bienestar pobres y de desarrollo tardío que muestran serias dificultades para hacer frente a los retos de bienestar que las sociedades actuales plantean (Ferrera, 2008; Moreno Mínguez, 2013). En este sentido, las políticas familiares son especialmente precarias y del todo insuficientes para hacer frente a las necesidades y demandas de las familias, especialmente de las familias monoparentales. El cada vez más debilitado Estado del bienestar de los países del sur de Europa, sobre todo a raíz de la crisis actual, puede estar agravando todavía más la situación de vulnerabilidad que han venido sufriendo las familias monoparentales. Por ello, es necesario que se desarrollen investigaciones que vengan a indagar en su situación concreta y cómo traducirla en acciones y medidas desde la política pública.

Nuestro artículo se basa en parte de los resultados obtenidos por una investigación teórico-empírica sobre las familias monoparentales en este nuevo siglo XXI,¹ que tiene, entre otros objetivos, generar nuevos datos que ayuden a profundizar en los cambios acaecidos en torno a las monoparentalidades y en relación con las políticas familiares del Estado español. Para ello se trabajó intensamente con una metodología de investigación-acción cuyo principal

resultado fue el diseño de una encuesta basada en las especificidades de las familias monoparentales que ha sido respondida por 300 familias monoparentales residentes en Catalunya (Di Nella, Almeda, Ortiz, 2014). Este trabajo analiza aquellos resultados de la encuesta que permiten conocer mejor qué relación tienen las familias monoparentales con las políticas familiares teniendo en cuenta las variables sociodemográficas clave para el estudio de la monoparentalidad. Partimos de la hipótesis que, después de una década de concienciación sobre la situación de la monoparentalidad en Catalunya y España y de las nuevas medidas para la igualdad tomadas en el año 2007, aunque el apoyo público —especialmente en la agenda mediática— ha mejorado, la mayoría de las familias monoparentales, sobre todo monoparentales, siguen sufriendo en su práctica cotidiana serias dificultades y negaciones materiales que no son compensadas ni paliadas por prestaciones públicas ni por una política familiar integral que las ampare y las atienda.

En el artículo se presentarán algunos hallazgos sobre la situación de las familias monoparentales en relación a las políticas públicas, concretamente en cuanto a la utilización de transferencias económicas, prestaciones no dinerarias y permisos parentales, así como otras medidas específicas para la monoparentalidad. El texto consta de 4 partes. En primer lugar, introducimos unos breves apuntes teóricos en torno a los estudios del Estado del bienestar, las políticas familiares y su relación con la monoparentalidad. En segundo lugar, exponemos las estrategias metodológicas de la encuesta que hemos seguido para generar los datos que analizamos. En tercer lugar, presentamos un análisis de la encuesta en relación al uso y alcance de las políticas familiares, concretamente el caso de las transferencias económicas, las prestaciones no dinerarias y los permisos parentales y, para acabar, añadimos, unas reflexiones a modo de conclusiones finales.

¹ El proyecto de investigación «Familias monoparentales del nuevo siglo. Retos y dilemas en tiempos de cambio.» (CSO2011-29889) se ha desarrollado en el marco del grupo interuniversitario de investigación COPOLIS (www.copolis.org). Ha sido dirigido por una de las autoras del artículo, Elisabet Almeda, y el resto de ellas, Núria Vergés, Sandra Obiol y Almudena Moreno ha formado parte del equipo de investigación, concretamente en lo que respecta al estudio de las políticas públicas.

La monoparentalidad en las teorías comparadas del *welfare regime*

La literatura académica ha destacado la relación existente entre las políticas familiares desarrolladas por los diferentes Estados de bienestar y la situación laboral, económica y actitudinal de las mujeres en las familias prototípicas de un solo sustentador y dos sustentadores (Ferrarini, 2006; Mischke, 2011; Moreno Mínguez, 2013; Sjöberg, 2004). Sin embargo, son escasos los estudios que han dedicado atención a la situación de las familias monoparentales en relación con los modelos del Estado de bienestar; análisis que se hacen ahora más necesarios, si cabe, para explorar los efectos negativos que la crisis económica está teniendo en la gran mayoría de las familias monoparentales y la respuesta que el Estado de bienestar está dando. El prototipo de modelo mediterráneo, en el que cabe inscribir el Estado español, en donde el *Estado del bienestar* está caracterizado por una reducida desfamiliarización del cuidado y por la reproducción del modelo tradicional del cuidado dentro de la familia tradicional, basado en el principio de subsidiaridad pasiva (Zanatta 1998; Castles, 2009; Bertani, 2014). A este respecto se ha desarrollado en los últimos años una amplia literatura que ha tratado de modelizar teórica y empíricamente las características del Estado de bienestar en los países del sur de Europa en relación con las tipologías familiares desde una perspectiva de género (Ferrera, 2008; Lewis, 1998; Moreno Mínguez, 2000; Naldini, 2000; Trifiletti, 1999; Sainsbury, 1996). La idea general que subyace en estos estudios es que las políticas familiares en el régimen de bienestar mediterráneo han sido deficitarias favoreciendo al modelo de familia del varón sustentador y la solidaridad familiar (familismo) para dar respuesta a las necesidades de cuidado generadas por el cambio familiar. Sin embargo, estas modelizaciones no recogen adecuadamente el alcance de los cambios familiares. Una

de estas transformaciones familiares en España ha sido el incremento de los hogares monoparentales, especialmente los encabezados por mujeres (monoparentales) que son los mayoritarios y los que están moldeando la diversidad familiar en España.

A pesar de la creciente importancia de este tipo de hogares, son escasos los estudios que han analizado el régimen de bienestar mediterráneo prestando especial atención a las políticas familiares destinadas a las familias monoparentales en términos de transferencias y permisos parentales. Asimismo, en la literatura sobre el «régimen de bienestar mediterráneo», y concretamente en la literatura española de los quince últimos años que versa sobre el Estado de bienestar, también hay una carencia para analizar la monoparentalidad desde una perspectiva de género y en el marco de la política familiar, si bien desde principios del siglo XXI, empezaron a emerger algunos estudios sobre el tema, que sí parten, en general, de una perspectiva de género y no androcéntrica. Entre otros trabajos se pueden citar los de Barrón (2002); González et al. (2003); Rodríguez y Luengo (2003); Tobío (2005) y, especialmente, los diversos estudios e investigaciones de Almeda, colectivos o individuales: Almeda y Flaquer (1995) y Almeda (2002, 2003 y 2004); Almeda, Di Nella y Obiol (2007 y 2008); Almeda y Di Nella (2010 y 2011b); Di Nella et al. (2014); Trujillo et al. (2015) y Almeda (2015), entre otras, que parten claramente de un enfoque no androcéntrico y desde un contexto políticas de bienestar.² Ahora bien, se puede afirmar también que no ha habido en los últimos años, suficiente interés —ni académico ni político— desde las políticas sociales y familiares en priorizar o focalizar en las familias monoparentales. A pesar de su creciente incidencia en la sociedad española y de, en muchos casos, sus precarias condiciones de vida —sobre todo si hablamos de mujeres— no se ha producido su necesaria inclusión en las políticas públicas, mucho más pensadas para la biparentalidad (de roles asimétricos y sexistas).

² Muchas de estas publicaciones se basan en algunos de los resultados de los proyectos de investigación dirigidos por Almeda: «Monoparentalidad en España: perfiles y estrategias en el marco del bienestar» (2004-2007) y «Monoparentalidad y exclusión social. Estrategias de supervivencia y bienestar desde una perspectiva de género» (2007-2010) en el marco del grupo de investigación interuniversitario COPOLIS que también integran las autoras de este artículo.

Justamente este trabajo pretende contribuir a enriquecer el conocimiento y el debate en este ámbito. Para estudiar las peculiaridades del *welfare regime* en relación con las familias monoparentales en España se podría hacer referencia a las políticas familiares, especialmente, a aquellas que se basan en transferencias familiares directas pensadas para aliviar las situaciones de pobreza y desigualdad que padecen muchas de las modalidades monoparentales. También aquellas de gestión de los tiempos y/o conciliación (servicios de atención a la infancia y permisos parentales) que facilitan la inserción laboral de las mujeres que encabezan mayoritariamente este tipo de familias.

En lo que se refieren a las políticas familiares redistributivas, los estudios comparados realizados a nivel internacional parecen ser concluyentes: subrayan que aquellos Estados de bienestar más generosos con programas universales de ayudas económicas benefician en mayor medida al conjunto de las familias, incluyendo las monoparentales, y son más exitosos en la lucha contra la pobreza infantil en la que algunas de estas familias están sumidas (Brady and Burroway, 2012; Getz, 2012). En España contamos con muy pocos estudios empíricos que evalúen la incidencia de estas políticas redistributivas en la situación económica de las familias monoparentales, si bien caben destacar los estudios de Moreno (2000), Flaquer, Almeda y Navarro (2006) o Almeda y Di Nella (2011a).

En lo que se refiere a la incidencia de los servicios públicos de cuidado en la situación laboral y económica de estas familias, el concepto de «care regime» de Bettio y Platenga (2004) es muy útil ya que establece una tipología de los modelos de Estados de bienestar atendiendo a los servicios públicos de cuidado destinados a las personas dependientes (niños/as y ancianos/as). A este respecto hay que subrayar que el problema del cuidado y, por tanto, de la compatibilización laboral y familiar se agudiza en algunas familias monoparentales, especialmente las monomarentales, acrecentando en este sentido la desigualdad de género en estas familias en función de quien las encabeza principalmente. Tal y como han subrayado Daly y Lewis (2000), las necesidades de cuidado refuerzan la po-

sición de desigualdad de las mujeres en este tipo de familias. Según la tipología de Bettio y Platenga (2004), España pertenecería a un régimen de cuidado caracterizado por la escasa cobertura pública de servicios de cuidado, lo que ha contribuido a favorecer la figura de «mujer y madre cuidadora». Los estudios realizados a este respecto concluyen que, dependiendo del modelo de régimen de bienestar, el uso del *childcare* depende en mayor o menor medida de las características sociodemográficas de los padres y madres (Krapf, 2014; van Lancker y Ghysels, 2012). Contamos con escasas investigaciones sistemáticas sobre las dificultades de cuidado y de compatibilización familiar y laboral que tienen este tipo de familias dependiendo del régimen de bienestar (Gray et al., 2004) a nivel comparado, si bien en España algunos estudios cualitativos (Almeda, 2004; Almeda, Di Nella y Obiol, 2008; Obiol, 2004), ponen de manifiesto mayores dificultades de gestión de los tiempos familiares y laborales (y personales), en muchas de las modalidades monomarentales, por disponer de menos recursos y por la ya contrastada desigualdad laboral y de ingresos de las mujeres en su inserción en el mercado laboral.

Para terminar, señalar que, por el contrario, en los últimos años sí se ha generado una amplia literatura sobre el uso de los permisos parentales desde una perspectiva comparada del *welfare regime* (Ciccía, 2012; Flaquer y Escobedo, 2014). Sin embargo, dichos estudios no incluyen estudios específicos sobre el uso de los permisos parentales por parte de las familias monoparentales en España, ni analizan de manera destacada las grandes diferencias que tienen éstas familias con las biparentales. Además es preciso tener en cuenta que, tal y como ha documentado Pavolini y Guillén (2015), la crisis económica actual, y la gestión que se ha hecho de la misma desde las instituciones, ha afectado de forma evidente a los sistemas de protección social y concretamente a las familias, sobre todo en los países del sur de Europa. En el caso de las familias monoparentales, los estudios disponibles evidencian un empeoramiento relativo de la situación económica de la mayoría de estas familias, así como del riesgo de pobreza de muchas de ellas.

METODOLOGÍAS: INVESTIGANDO LA MONOPARENTALIDAD A TRAVÉS DE LA EMODIF

Este trabajo parte de un proyecto de investigación más amplio que tiene como punto de partida profundizar en los cambios que han acontecido en torno a las familias monoparentales en España durante la primera década del siglo XXI: sus perfiles, sus condiciones de vida y sus estrategias de supervivencia y bienestar, así como el impacto social de dichos cambios (Di Nella et al., 2014). La investigación está desarrollada desde el pluralismo metodológico y contempla, en primer lugar, una construcción teórica para desarrollar un enfoque integral de la monoparentalidad. En segundo lugar, el diseño y realización de una encuesta sobre monoparentalidad y diversidad familiar (EMODIF) para llevar a cabo un minucioso análisis cuantitativo de la monoparentalidad. Y, en tercer lugar, una investigación-acción cualitativa para evaluar las informaciones y los instrumentos elaborados. La encuesta, en el momento de redacción del artículo, ha sido aplicada en Catalunya, con la colaboración de la Federació de Famílies Monoparentals de Catalunya (FEFAMOCA). Hemos llevado a cabo un muestreo estratégico de conveniencia combinado con la técnica de bola de nieve para la distribución de la encuesta. El registro de la asociación contiene aproximadamente 900 familias, de las que han respondido 300 familias (Di Nella et al., 2014).

El perfil sociodemográfico de las personas que han respondido a la encuesta se corresponde con una gran mayoría de mujeres (95.6%), heterosexuales (92.7%), y nacidas en el Estado español (85.3%). La mayoría (56%) están solteras y buena parte de ellas separadas o divorciadas (34.7%). Casi la mitad llegaron a la monoparentalidad sin relación estable de pareja (48%), un 44% por ruptura, un 3% por ausencia de convivencia y un 5%

por fallecimiento de la pareja. La vía de acceso a la monoparentalidad más frecuente de las personas encuestadas fue tener una hija/o sin contar con una relación estable de pareja (48%). A continuación, fue la ruptura con la pareja (44%) y ya, en menor término, el fallecimiento de la pareja (5%). Otras variables son que el 7.3% presenta algún tipo de diversidad funcional (discapacidad) y que la gran mayoría no se consideran religiosas (75%). El perfil sociodemográfico de las personas encuestadas se completa con su nivel de estudios, que es mayormente en nuestra muestra de estudios superiores (59%) y la variable de ocupación, en la que un 83.3% declara tener empleo (con o sin contrato), pero un 62.3% ingresa menos de 1.600 euros al mes. En este sentido, por variable de clase social y tal como la definimos en la muestra,³ un 46% serían de clase media, seguido de un 36% de clase alta y un 16% de clase baja.

Para este artículo exploramos —a partir de los datos proporcionados por la EMODIF— la relación de las políticas públicas con las familias monoparentales y, específicamente, las transferencias y prestaciones así como permisos parentales de las diferentes administraciones.

Los datos generados por la encuesta han sido analizados estadísticamente con el programa SPSS y se han elaborado tablas de frecuencia y de contingencia con los principales estadísticos. Con ello hemos analizado las preguntas y variables de la encuesta relacionadas con las políticas familiares con el fin de saber cómo pueden estar llegando las prestaciones de las mismas a las propias familias monoparentales. A través de la encuesta tenemos constancia, por un lado, de las becas de estudio de los hijos e hijas, becas de comedor, becas para escuelas infantiles, becas de estudio propio, ayudas para libros, prestaciones por hijo/a a cargo, pensión o ayuda por enfermedad o discapacidad y pensión

³ La referencia a clase social es una elaboración propia del equipo de investigación a partir de la sistematización de diversas fuentes, y es definida a través de las siguientes variables: situación laboral, categoría socioprofesional y nivel de ingresos. Para ello se ha realizado un análisis clúster. La clase baja corresponde a las personas desempleadas con ingresos de hasta 600 euros al mes. La clase media corresponde a trabajadores y trabajadoras contables, administrativas, de restauración, técnicos/as y profesionales de apoyo, y sin cualificación; con enseñanza secundaria o ciclos formativos de grado medio y con unos ingresos mensuales de hasta 1.600 euros. La clase alta corresponde a técnicos y profesionales científicos e intelectuales, directores/as y gerentes; con estudios universitarios e ingresos mensuales de 1.601 a 4.500 euros.

de orfandad. Por otro, de las prestaciones para cuidadores no profesionales de personas dependientes o la renta mínima de inserción (PIRMI en el caso catalán). Asimismo, también hemos tenido en cuenta prestaciones no dinerarias de la Administración como el acceso a vivienda protegida, puntuación en el régimen de admisión de alumnos en las escuelas públicas, ayudas para cuidadora o cuidador, servicios de cuidado de las hijas/os durante las vacaciones, servicios antes o tras la salida del colegio, la disposición del título de familia monoparental e, incluso, la aplicación de descuentos en productos o servicios por situación de monoparentalidad. Además, se han incluido en el análisis las respuestas relacionadas con los permisos parentales como la licencia de maternidad y su duración, la licencia por paternidad, los permisos por enfermedad de las hijas/os, la baja por enfermedad durante el embarazo, la licencia de riesgos laborales durante el embarazo o lactancia, la compactación de reducciones horarias o la excedencia por cuidado de hijos/as y también la reducción horaria tanto retribuida como no retribuida. Son prestaciones y permisos, no todos exclusivamente dirigidos a las familias monoparentales, pero que tienen una importante incidencia en la calidad de vida de éstas. Finalmente, hemos llevado a cabo cruces de todas estas variables con las principales variables socio-demográficas de las monoparentalidades, aquellas que las investigaciones previas han destacado por su significatividad en relación a la monoparentalidad (véase estudios citados de Almeda y sus colegas en el marco del grupo interuniversitario de investigación COPOLIS).

A continuación, presentamos y detallamos los principales hallazgos de nuestro análisis para, más adelante, concluir con algunas reflexiones.

MONOPARENTALIDADES Y POLÍTICAS FAMILIARES: TRANSFERENCIAS Y PERMISOS PARENTALES

TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS Y PRESTACIONES NO DINERARIAS

Una de las primeras cuestiones a señalar es el reducido alcance de las transferencias directas del estado a las familias en general que se hace per-

fectamente visible cuando nos referimos a las familias monoparentales en España, un elemento ya apuntado por investigaciones previas (Flaquer et al., 2006 y Almeda y Di Nella, 2011b). Es patente la precariedad del sistema de ayuda a las familias del Estado español si lo comparamos con otros países de la Unión Europea. Según el Instituto de Estadística de Catalunya (IDESCAT), en el año 2011 un 1.4% del PIB español iba dirigido a la función familia e infancia —en el caso de Cataluña un 0.9%— muy lejos de cifras como las que presentan otros países europeos, como Suecia y Alemania con un 3,1% de su PIB dirigido a estas ayudas.

Esta precariedad todavía es más acusada si tenemos en cuenta las ayudas dirigidas a las familias monoparentales. En este sentido, una gran mayoría, el 88%, de las familias monoparentales de la encuesta no recibía ninguna transferencia directa, es decir, sólo un 12% de las personas que respondieron a la encuesta recibía alguna transferencia directa del estado, lo cual constata la precaria e insignificante ayuda pública directa a estas familias que, como demuestran la mayoría de estudios, tienen índices elevados de pobreza y exclusión. Y se trata de una desatención general, puesto que no hay diferencias entre familias según país de origen de la persona que encabeza el núcleo, ni por clase social, ni tampoco por sexo. No se discrimina por situación económica, lo cual es grave en un Estado que se dice de derecho y de igualdad de oportunidades, y en el que los colectivos familiares más vulnerables, entre los que se encuentran los monomarentales, deberían ser objeto de política pública prioritaria. La única fuente de diferencias observada tiene que ver con la edad de los hijos/as menores. En este sentido, como se observa en la gráfica 1, el porcentaje mayor de las transferencias directas se da cuando las hijas/os tienen hasta dos años. Es decir, las escasas ayudas familiares de la Administración Pública se concentran en las hijas/os más pequeños, desatendiéndose otras necesidades que conllevan los de mayor edad, como si a partir de los dos años, los gastos no fueran si acaso todavía más elevados.

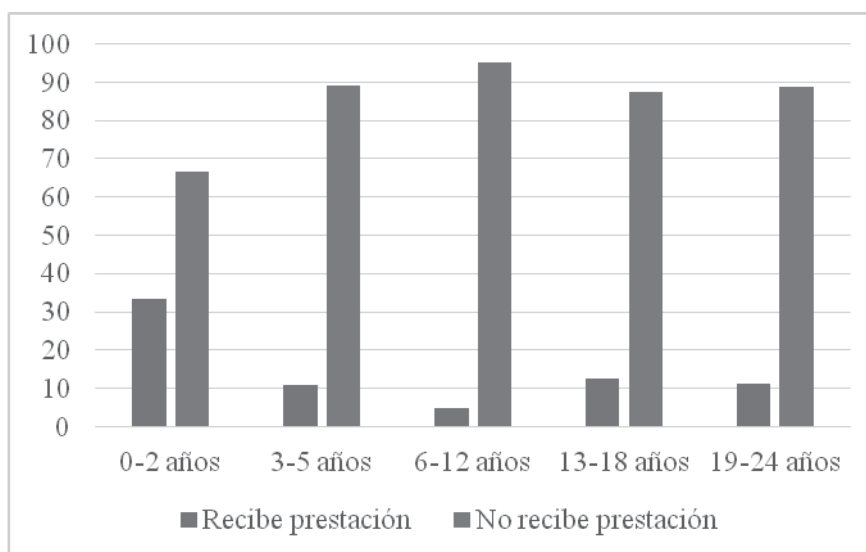
De las familias que recibían alguna transferencia, aproximadamente un 72% recibía una prestación por hija/o al cargo. Una circunstancia en la

que es preciso detenerse. La prestación por hija/o a cargo es una medida bajo condición de recursos, es decir, con un límite de ingresos sobrepasado el cual no se tiene derecho a la prestación. Es por tanto una prestación para la población más necesitada. No obstante, la comprobación de recursos familiares únicamente se establece para las familias con menores de 18 años a cargo sin una minusvalía igual o superior al 33%. Este límite en 2011 fue de 11.264,01€ anuales, límite que se incrementa en un 15% por cada hijo/a a cargo. En el caso de familias numerosas, y a partir de la reforma introducida en 2007 (Ley 35/2007, de 15 de noviembre), el límite se incrementa hasta los 16.953,05€ en el caso de tres

hijas/os a cargo, y con 2.745,93€ por cada hija/o a partir del cuarto, éste incluido. Las cuantías de la prestación son poco importantes. Para 2011 son las siguientes: 291€ anuales por hija/o menor 18 años sin discapacidad, 1.000€ anuales por hija/o menor 18 años con discapacidad igual o mayor del 33%, 4.171,2€ anuales por hija/o mayor de 18 años con discapacidad igual o mayor del 65% y, finalmente, 6.256,8€ anuales por hija/o mayor de 18 años con discapacidad igual o mayor del 75%. Por tanto, es una prestación que incide muy levemente en la calidad de vida de las familias tal como han demostrado los estudios sobre estas prestaciones de Obiol (2006).

GRÁFICO 1

Familias monoparentales según sean o no perceptoras de prestaciones por edad de las hijas/os



Fuente: Elaboración propia a partir Encuesta sobre Monoparentalidad y Diversidad Familiar. Grupo Copolis, 2015

Entre otros resultados de la EMODIF, destacar también que menos de un 20% de las familias encuestadas recibían otro tipo de prestaciones, tales como ayudas para libros escolares, becas de comedor, becas para el estudio de los hijos/as o becas para los gastos generados por las escuelas infantiles. Menos de un 3% recibía prestaciones para cuidadores/

as, becas de estudio propio o la PIRMI. Respecto a las becas de estudio, existe una relación significativa entre la edad de los hijos/as y las becas por estudios, ya que a más edad de los/las mismos, más posibilidad de transferencias. Cabe remarcar que la mayoría de estas transferencias son muy reducidas. Así, por ejemplo, la mayoría de becas de comedor

eran iguales o inferiores a los 150 euros anuales. En este sentido, para las familias monoparentales, las transferencias del Estado son del todo deficitarias y tienen un alcance demasiado reducido, una muestra más de la debilidad del Estado del bienestar de los países del sur, especialmente de España.

Tampoco las prestaciones no dinerarias tienen una amplia cobertura y, nuevamente, son muestra de la debilidad de las políticas familiares existentes así como del modelo de Estado de bienestar que se viene desarrollando en nuestro país. De este modo, la mayoría de las familias que respondieron a la encuesta (76.7%) tampoco recibían ninguna prestación no dineraria del estado. De la minoría que recibía alguna prestación, la prestación no dineraria con más cobertura entre las familias que respondieron a la encuesta, un 18,3%, consistió en recibir una mejor puntuación en el régimen de admisión de alumnado en escuelas públicas y sólo un 4.7% declaró tener acceso a vivienda protegida o a servicios de cuidado de los hijos/as durante las vacaciones o en las horas previas o posteriores a la jornada escolar de los hijos (1.7%). Sin embargo, al preguntar sobre la aplicación de descuentos por situación de monoparentalidad como en transporte público, vacaciones u ocio, el 42% respondió que sí se le habían aplicado algún descuento en el último año, frente a una mayoría, el 58% que decía que no.

Finalmente, nos pareció contradictorio que un 21% de familias que respondieron a la encuesta declararan no disponer del título de familia monoparental. Se trata, a nuestro parecer, de un porcentaje muy elevado teniendo en cuenta que las personas participantes tienen alguna vinculación con la federación de familias monoparentales de Catalunya, una de las principales entidades que reclamaron en su momento el título. El título de familia monoparental es un documento oficial que acredita la condición de familia monoparental en el territorio catalán y que reporta algunas (pocas) ventajas respecto al acceso a algunos servicios públicos. Este título es expedido y renovado anualmente por la Secretaría de Familia del Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Cataluña. Seguramente las pocas prestaciones que da el título (sólo algunos descuentos en colonias veraniegas, transporte públi-

co y en algunas tiendas de ropa, entre otras) es una de las razones principales de su escaso éxito, incluso entre este colectivo. Ahora bien, por otros estudios de Almeda (2004), también se demuestra que muchas familias monoparentales, especialmente las encabezadas por mujeres, reclaman el título para que se las reconozca como «familias», como otra modalidad familiar cualquiera (y no como hogares rotos, sin padre, hogares desestructurados, nombres todos que han sido muy utilizados en nuestro país para definir a estas familias). Mostraban la necesidad de reconocimiento a nivel simbólico y no sólo a efectos de recibir prestaciones públicas.

PERMISOS PARENTALES

En general hay dos opciones establecidas desde el Estado español en cuanto al apoyo público a la necesidad de tener cuidado de los hijos/as, especialmente los más pequeños/as: la educación infantil, en especial entre los 0 y 3 años, y las licencias parentales. Estas últimas son «formas reguladas de ausencia del puesto de trabajo o de interrupción de las prestaciones laborales habituales, conectadas a beneficios sociales (prestaciones económicas y/o derechos de protección social), para atender el nacimiento y la crianza de los hijos» (Escobedo, 2002: 303). Las formas que pueden asumir estas licencias son las de maternidad, de paternidad, de atención infantil y los permisos o licencias para tener cuidado de un hijo/a enfermo o, incluso, reducciones de jornadas para lactancia, cuidado de hijos/os menores de 8 años o de familiares dependientes. En el caso de España estas licencias parentales son generosas en cuanto a tiempo pero muy poco dotadas en términos económicos (Lapuerta, Baizán y González, 2009).

En el caso de nuestra muestra, y aunque en España existe un permiso de maternidad de 16 semanas legalmente establecido, sólo un 69.6% de las familias monoparentales encuestadas utilizaron las 16 semanas legalmente establecidas, o más, con su último hijo/a. Específicamente un 62.3% utilizaron las 16 semanas y sólo un 7.3% más de 16 semanas. Un 30.4% utilizaron menos de 16 semanas, entre las cuales un 17.7% ningún día, una cifra muy elevada. Cabe destacar que la relación entre la vía de acceso

a la maternidad y la posibilidad de disfrute de la licencia resulta significativa para nuestro estudio. En este sentido los mayores porcentajes de no contar con ningún día de permiso maternal los encontramos en casos de viudedad (37.5%), por ruptura de la pareja (25.2%) o por ausencia de ésta (25%) y mucho menos cuando el acceso a la maternidad se da sin relación estable (8.3%). En cambio, los mayores porcentajes de disfrute de los permisos de maternidad, de las 16 semanas o más, se dieron con el acceso a la maternidad sin relación estable (82.1%), seguido de la vía de la ruptura por separación o divorcio (60.3%), por ausencia durante 6 meses o más (50%) o por fallecimiento (43.8%) de la pareja.

Respecto a los permisos parentales es importante considerar la situación laboral de las personas. En este sentido, las personas sin contrato laboral (en un 41.7%) y con contrato de carácter temporal (en un 38.2%) son las que presentaron mayores porcentajes de menos de 16 semanas o incluso ningún día de permisos de maternidad. Las personas más precarias a nivel laboral también se ven más afectadas en cuanto a un acceso precario a la protección social, en este caso al disfrute de los permisos de maternidad. Otra vez los colectivos más vulnerables de familias monoparentales son los más perjudicados, cuando debería ser al revés, demostrando una y otra vez, la falta de equidad de las políticas familiares en España y la poca sensibilidad en la agenda política de la familia hacia estas modalidades de un solo progenitor, al cargo principal/exclusivamente de sus hijos/as. Ciertamente, el poco interés que algunos/as sociólogos de la familia, y científicos sociales en general, han tenido para incluir en su agenda académica el estudio e investigación de estas familias también es una razón que, aunque indirecta, ha influenciado en la insensibilización política hacia estas familias, muchas de ellas en graves situaciones de pobreza y exclusión social.

También resulta interesante poner atención en las diferencias existentes según país de nacimiento de la persona principal de la familia monoparental/monomarental. Lo podemos apreciar en la tabla 1. En este sentido, en su mayoría las personas nacidas en España (73.4%) y en Europa (66.7%) disfrutaron de un permiso de maternidad de 16 semanas o

más para su hijo/a menor. En cambio, en el caso de las personas nacidas en algún país de Latinoamérica y el resto del mundo fue muy distinto, sólo un 39.7% de las latinoamericanas pudieron utilizar el permiso de maternidad 16 semanas o más y un 50% de las del resto del mundo. Cabe anotar que el 46.4% de las latinoamericanas no disfrutaron ningún día de este permiso frente a sólo el 13.7% de las españolas o el 33.3% de las europeas. Tras estos datos se puede interpretar la importancia del conocimiento de los derechos sociales con los que se cuenta, pero también la mayor precariedad laboral de las inmigrantes (madres de familias monoparentales), y con toda probabilidad su situación de irregularidad administrativa. Incluso sin estar en esta circunstancia la posición reacia de las propias madres a proporcionar datos a una Administración que ejerce en otros ámbitos un fuerte control social sobre ellas y su situación de residencia y trabajo en el país (que llega, en muchas ocasiones, a su criminalización por no tener papeles). Al igual que en las variables anteriormente estudiadas, cuando se añade la variable extranjería a las características de las familias monoparentales, suele agravarse todavía más su ya de por sí precaria situación y desamparo delante de una normativa injusta y un Estado precario y no garante de los derechos sociales de todas las personas (Trujillo et al., 2015).

Consecuentemente, resulta significativa la relación entre clase social y utilización del permiso de maternidad. De forma clara, a mayor clase social mayor disfrute del permiso de maternidad. Un 80.9% de las familias monoparentales de clase alta utilizaron 16 semanas o más de permiso de maternidad, mientras que sólo lo utilizaron un 46.9% de las familias de clase baja. En cambio, un 42.6% de las familias de clase baja no pudieron disfrutar ni un día del permiso de maternidad, mientras que ello sólo ocurrió en un 6.4% de las familias de clase alta (tabla 2). Ello podría relacionarse con la situación laboral y los requisitos de acceso a los permisos parentales, pero en todo caso, muestra una gran dificultad de las familias monoparentales para compatibilizar sus propios tiempos y el cuidado de sus hijas/os sobre todo, cuando se suman diversas vulnerabilidades relacionadas con la clase social o el lugar de origen.

TABLA 1
 Permiso de maternidad por lugar de nacimiento

	Permiso de maternidad				Total
	Ningún día	Menos de 16 semanas	16 semanas	Más de 16 semanas	
España	35	33	169	19	256
	13.70%	12.90%	66.00%	7.40%	100.00%
Europa	4	0	8	0	12
	33.30%	0.00%	66.70%	0.00%	100.00%
América Latina	13	4	8	3	28
	46.40%	14.30%	28.60%	10.70%	100.00%
Resto	1	1	2	0	4
	25.00%	25.00%	50.00%	0.00%	100.00%
Total	53	38	187	22	300
	17.70%	12.70%	62.30%	7.30%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir Encuesta sobre Monoparentalidad y Diversidad Familiar. Grupo Copolis, 2015

TABLA 2
 Permiso de maternidad por clase social

	Permiso de maternidad				Total
	Ningún día	Menos de 16 semana	16 semanas	Más de 16 semanas	
Clase baja	20	5	20	2	47
	42.60%	10.60%	42.60%	4.30%	100.00%
Clase media	26	19	86	12	143
	18.20%	13.30%	60.10%	8.40%	100.00%
Clase alta	7	14	81	8	110
	6.40%	12.70%	73.60%	7.30%	100.00%
Total	53	38	187	22	300
	17.70%	12.70%	62.30%	7.30%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir Encuesta sobre Monoparentalidad y Diversidad Familiar. Grupo Copolis, 2015

Por otro lado, en muy pocas ocasiones en nuestra muestra de la EMODIE, se utilizó la licencia de paternidad, legalmente establecida de 15 días. Sólo un 11.4% de los padres de estas familias monopa-

rentales utilizaron 15 días o más (5.7% en los dos casos). Además, lo que resulta realmente preocupante, si bien no sorprendente, es que un 79% de los padres no utilizaron ni un solo día de este permiso

y un 9.7% menos de dos semanas. Ello puede que tenga que ver con el elevado número de familias monoparentales encabezadas por mujeres y, entre ellas, las que accedieron a la monoparentalidad sin relación estable de pareja.

Otro tipo de permisos que pueden tomar las y los progenitores, aunque no sean estrictamente permisos parentales, tienen que ver con los permisos por enfermedad o licencias por riesgos. En este sentido, según nuestros datos las familias monoparentales, en su gran mayoría, tampoco tomaron este tipo de permisos. Así, un 72% de las familias encuestadas no utilizaron ningún permiso por enfermedad de su hija/o menor. Un 95.7% no utilizó ningún día de licencia por riesgos laborales durante el embarazo o lactancia. Y un 90.3% no utilizó ningún día de excedencia por cuidado de sus hijas/os. En menor medida, un 58.7% no utilizó ningún día por baja de enfermedad durante el embarazo, aunque casi un 20% necesitó más de 4 semanas por baja de enfermedad durante el embarazo.

Además, y tal como muestra la siguiente Tabla 3 pocas personas compactaron las reducciones horarias retribuidas por lactancia u otras razones. Así, en un 68.7% de los casos no se compactó reducciones, en un 18.3% se compactó más de dos semanas, en

un 8.3% en sólo dos semanas y, finalmente, en un 4.7% menos de dos semanas. Cabe destacar que se repite el patrón y otra vez parece guardar relación con la clase social, variable clave y determinante como estamos viendo en todos estos temas. En este sentido, si bien sólo un 12.8% de las familias de clase baja compactaron dos semanas o más, lo hicieron un 34.6% de las familias de clase alta. En cambio, una gran mayoría de familias de clase baja no compactaron ningún día (87.2%) frente a un 55.5% de las de clase alta. Esto muestra una tendencia a mayor utilización de la compactación de reducciones horarias retribuidas cuanto mayor es la clase social, y en cuanto mejor posición laboral tienen las personas. Las personas en situación de precariedad laboral y pocos recursos económicos son otra vez las más perjudicadas de una política familiar que no las prioriza, sino que las invisibiliza y no permite que sean realmente atendidas en sus necesidades. Las clases sociales medias y altas, no solo tienen más recursos y más estabilidad laboral sino que también pueden beneficiarse, a raíz de ello, de un mejor aprovechamiento de los derechos sociales y laborales existentes, y por tanto ello implica mayores facilidades para la conciliación del trabajo remunerado y las responsabilidades familiares.

TABLA 3
Compactación de reducciones horarias por clase social

	Compactación de reducciones horarias retribuidas				Total
	Ningún día	Menos de 2 semanas	2 semanas	Más de 2 semanas	
Clase baja	41	0	3	3	47
	87.20%	0.00%	6.40%	6.40%	100.00%
Clase media	104	3	12	24	143
	72.70%	2.10%	8.40%	16.80%	100.00%
Clase alta	61	11	10	28	110
	55.50%	10.00%	9.10%	25.50%	100.00%
Total	206	14	25	55	300
	68.70%	4.70%	8.30%	18.30%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir Encuesta sobre Monoparentalidad y Diversidad Familiar. Grupo Copolis, 2015

Finalmente, ocurre algo parecido con la reducción horaria tanto retribuida como no retribuida. Sólo un 22.7% de las familias utilizaron reducción horaria retribuida y un 16% utilizó la reducción horaria no retribuida. De nuevo, se observa cierta tendencia a una mayor utilización por parte de la clase alta (19.1%) de estas reducciones horarias que en lo que hemos denominado la clase baja (8.5%). Además de este reiterado protagonismo de la clase social para determinar estas variables, habría que añadir la estrecha relación entre la variable de la vía de acceso a la monoparentalidad y la posibilidad de reducción horaria retribuida para el hijo/a menor. Esta relación resultó estadísticamente significativa en nuestra encuesta: ninguna de las familias que accedieron a la maternidad por fallecimiento de la pareja o por ausencia de seis meses o más de la pareja utilizaron la reducción retribuida (100% de los casos). Aunque en menor medida, tampoco la utilizaron la mayoría de familias que accedieron a la monoparentalidad por ruptura (80.9% de los casos) ni las que accedieron sin pareja estable (70.3% de los casos). Se observa pues una tendencia significativa a menor utilización de la reducción horaria retribuida a menor presencia del otro progenitor. Dicho de otra forma, las familias monoparentales que han accedido a la monoparentalidad sin pareja estable y las que han accedido vía ruptura por separación o divorcio, en un 29.7% y un 19.1% respectivamente, presentan una mayor tendencia a utilizar la reducción horaria retribuida.

A MODO DE CONCLUSIONES

Los resultados presentados en este artículo permiten concluir que las políticas familiares desarrolladas en las últimas décadas no sólo no han conseguido mejorar sustantivamente la situación de las familias monoparentales en Catalunya en cuanto a prestaciones y uso de permisos parentales, sino que están sesgadas por clase social, en beneficio de las clases más altas, y por procedencia u origen, perjudicando también mucho más a las que están encabezadas por mujeres inmigrantes. O sea que no equilibran la balanza equitativamente a favor de las familias monoparentales/monoparentales más

pobres, ni atienden sus necesidades de información y atención en el caso de las que son responsabilidad de mujeres que han nacido fuera del país. Si bien existen estudios previos que han evidenciado que las familias monoparentales presentan mayores dificultades de conciliación y sufren mayores riesgos de pobreza y exclusión social, siendo especialmente elevado en los países del sur de Europa, no contamos con ningún estudio empírico que dé cuenta de cómo estas familias se relacionan con el Estado del bienestar y sus diferentes políticas, que aunque mínimas en comparación con otros regímenes de bienestar, han tenido un avance relativo en la última década en España. Esta es precisamente una de las principales contribuciones de este estudio, centrado en el caso de Catalunya a partir de los datos aportados por la encuesta EMODIF, ya que se han aportado varios datos al respecto y han podido ser analizados en función de los perfiles generales de las familias monoparentales.

De esta manera, en lo que se refiere a las prestaciones y teniendo como marco de referencia el marco legal nacional, los resultados destacan el reducido porcentaje de familias monoparentales que reciben transferencias directas y no dinerarias, lo que es del todo contradictorio con los datos sobre pobreza de este tipo de familias. Entre otras razones destacar, la falta de una política familiar hacia la monoparentalidad que tenga especialmente beneficios y/o ventajas para estas familias, y que una parte importante de estas familias no tenga acceso a los cauces normativos para obtener algún tipo de ayuda, por desconocimiento, falta de información, o por carecer de alguno de los requisitos legales, como evidencia el hecho de que el 21% de las personas que respondieron a la encuesta declaran no poseer el título de familia monoparental. Otro resultado interesante de nuestro análisis es el relativo al uso y disfrute de los permisos parentales, ya que parece evidente que este uso está asociado a la vía de entrada en la monoparentalidad. Aquellas familias en las que la situación de monoparentalidad aconteció en el mismo momento del nacimiento de su hijo/a, hacen mayor uso de este permiso, mientras que aquellas familias que accedieron a la monoparentalidad como consecuencia de la viudedad,

ausencia o ruptura de pareja, es decir que en el momento en que nació su hija/o/os tenían pareja, hacen menor uso de los permisos. A su vez, ello puede relacionarse con la acumulación de vulnerabilidades de muchas de las mujeres que encabezan dichas familias, desde la posición laboral hasta el lugar de origen. En este sentido, destaca una vez más el hecho de que hay un escoramiento según la clase social. Cuanto más baja es la clase social menor es el disfrute del permiso, lo cual demuestra un mal diseño de la misma política y una falta de voluntad política para luchar contra la desigualdad familiar en el acceso de beneficios. En lo que se refiere a la reducción horaria y otros permisos parentales, los resultados van en la misma línea que los anteriores, demostrando que la vulnerabilidad se va repitiendo en todas las variables estudiadas. De esta manera, el género (ser madre monomarental), la clase social (ser de familias pobres) y el lugar de nacimiento (la variable extranjería que se podría ampliar a la etnia) son tres variables que interseccionan para definir claramente el colectivo de familias monomarentales más discriminado y excluido. Desde una perspectiva feminista, el patriarcado, el capitalismo y el racismo definirían la posición de este grupo de madres monomarentales que están en situación de precariedad y pobreza: por ser mujer monomarental, pobre y extranjera.

Definitivamente, las políticas familiares obvian las necesidades de las familias monoparentales, especialmente si están encabezadas por mujeres que ya padecen una desigualdad laboral y social mayor en una sociedad patriarcal que no reconoce la diversidad familiar y por tanto, tampoco la riqueza familiar que estas modalidades familiares están aportando a la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALMEDA, E., Y FLAQUER, L. (1995): Las familias monoparentales en España: un enfoque crítico. *Revista Internacional de Sociología*, (11), 21-45.
- ALMEDA, E. (2002): «Famílies monoparentals i ruptures matrimonials a Catalunya: apunts per a un debat» en Flaquer (ed.) *Polítiques familiars a la Unió Europea* pp. 88-131. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials.
- ALMEDA, E. (2003) «Polítiques de suport a les famílies monoparentals» en *Documents de Reflexió Estratègica* 4, Suport a les Famílies 3. Pla Governamental CAT 21, Generalitat de Catalunya, 2003, Barcelona, pp.28
- ALMEDA, E. (coord.) (2004): *Les famílies monoparentals a Catalunya: perfils, necessitats i percepcions*, Departament de Benestar i Família. Generalitat de Catalunya.
- ALMEDA, E. (2015) «Género, diversidad y familias monoparentales» en Torres Alberó (ed.) (2015) *España 2015. Situación social*, pp. 360-367, Madrid: CIS.
- ALMEDA, E.; DI NELLA, D. Y OBIOL, S. (2007): «Les famílies monoparentals des d'una perspectiva de gènere», Barcelona: Copalqui Editorial
- (2008): *L' experiència de la monoparentalitat: percepcions, dificultats i demandes*. *Arxius de Ciències Socials*, (19), 19-29.
- ALMEDA, E. Y DI NELLA, D. (2010): Monoparentalidad, juventud y responsabilidad parental: Reflexiones e implicaciones desde una perspectiva no androcéntrica. *Revista de estudios de Juventud*, 90, 143-161.
- ALMEDA, E. Y DI NELLA, D. (eds.) (2011a): *Las familias monoparentales a debate* (Cinco volúmenes). Colección familias monoparentales y diversidad familiar. Barcelona: Copalqui Editorial.
- ALMEDA, E. Y DI NELLA, D. (2011b): «Monoparentalidad, género y bienestar», en Almeda y Di Nella (eds.) (2011) *Las familias monoparentales a debate*. Vol. 2, pp. 93-121. Colección familias monoparentales y diversidad familiar. Barcelona: Copalqui Editorial.
- BARRÓN, S. (2002): «Familias monoparentales: un ejercicio de clarificación conceptual y sociológica» en *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, núm. 40: 13-30
- BERTANI, M. (2014): Families in Italy in the face of the crisis of 'Mediterranean' welfare, *Italian Sociological Review*, Vol. 4, No. 1.
- BETTIO, E. Y PLANTENGA, J. (2004): «Comparing care regimes in Europe». *Feminist economics*, 10(1), 85-113.

- BRADY, D. Y R. BURROWAY (2012): «Targeting, Universalism, and Single-Mother Poverty: A Multilevel Analysis Across 18 Affluent Democracies», *Demography* 49, 719-746.
- CASTLES, F. (2009): «What Welfare States Do: A Disaggregated Expenditure Approach», in *Journal of Social Policy*. Vol. 38, (1): Social Policy Social Policy Social 45-62.
- CICCIA, R. (2012): «Parental leave regulations and the persistence of the male breadwinner model: Using fuzzy-set ideal type analysis to assess gender equality in an enlarged Europe», *Journal of European Social Policy*, 5 (22), 507-528.
- CRAIG, L. (2004): «Time to Care: a comparison of how couple and sole parent households allocate time to work and children», SPRC Discussion Paper No. 133, The Social Policy Research Centre University of New South Wales.
- DALY, M., Y LEWIS, J. (2000): «The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states». *The British Journal of Sociology*, 51(2), 281-298.
- DI NELLA, D., ALMEDA, E., Y ORTIZ MONERA, R. (2014): «Perspectiva no androcéntrica en los estudios sobre familias monoparentales». En *Athenea digital: revista de pensamiento e investigación social*, 14 (4), 181-207.
- ESCOBEDO, A. (2002): «Les llicències parentals i l'atenció infantil als menors de tres anys a Catalunya» a Flaquer, Ll. (coord.) Informe sobre la situació de la família a Catalunya. Un intent de diagnòstic. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Departament de Benestar Social. pp.301-330.
- FERRARINI, T. (2006): *Families, states and labour markets. Institutions, causes and consequences of family policy in post-war welfare states*. Cheltenham/Northampton, England: Edward Elgar.
- FERRERA, M. (2008): *Welfare State Reform in Southern Europe. Fighting Poverty and Social Exclusion in Greece, Italy, Spain and Portugal*, London, Routledge Editor.
- FLAQUER, LL., ALMEDA, E Y NAVARRO, L. (2006): *Monoparentalidad e infancia*. Barcelona: Colección Estudios Sociales Núm 20, Obra Social Fundación «La Caixa».
- FLAQUER, L., Y ESCOBEDO, A. (2014): *Licencias parentales y política social de la paternidad en España*. Cuadernos de Relaciones Laborales, 32(1), 69-99.
- GETZ WOLD, E. (2012): *Single parents-single outcomes? The economic welfare of single parent households in eleven European countries*, Disertación. Universidad de Oslo.
- GONZÁLEZ, M.; JIMÉNEZ, I.; MORGADO, B. (2003): «Familias monoparentales: problemas, necesidades y recursos», *Portularia: Revista de Trabajo Social*, núm. 3: 137-160.
- GRAY, MATTHEW, LIXIA QU, DAVID DE VAUS, Y CHRISTINE MILLWARD (2004): «Determinants of Australian Mothers' Employment: An Analysis of Lone and Couple Mothers», Research Paper No. 26. Melbourne: Australian Institute of Family Studies.
- KREMER, M. (2007): *How welfare states care: Culture, gender and parenting in Europe*. Amsterdam, The Netherlands: Amsterdam University Press.
- LAPUERTA, I. BAIZÁN, P; GONZÁLEZ, M.J. (2009): «Tiempo para cuidar, tiempo para trabajar. Análisis del uso y duración de la licencia parental en España» Navarro, V.(dir) *La situación social en España III*. Madrid: Ed. Biblioteca Nueva. pp. 425-460.
- LEWIS, J. (1998): «The problem of lone-mother families in twentieth-century Britain», *Journal of Social Welfare and Family Law*, 20, 251-283.
- MISCHKE, M. (2011): «Types of public family support: A cluster analysis of 15 European countries». *Journal of Comparative Policy Analysis*, 13(4), 443-456.
- MORENO MÍNGUEZ, A. (2000): *Las familias monoparentales en España*. *Revista Internacional de Sociología*, (26), 39-63.
- MORENO MÍNGUEZ, A. (2013): *La protección familiar en España: un reto aplazado*, *Presupuesto y gasto público* 71, 223-239.
- NALDINI, M. (2000): «Family allowances in Italy and Spain: Long ways to reform.» A Pfenning, A. y Bahle, T. (eds.) *Families and Family Policies in Europe. Comparative Perspectives*. Frankfurt a.m./ New York: Peter Lang. pp.70-89.

- OBIOL, S. (2004): «La monoparentalitat, un nou repte per a l'Estat del benestar». *Revista Catalana de Sociologia*, 119-142.
- OBIOL, S. (2006): «El sistema de prestaciones por hijo a cargo en España». *Revista internacional de sociología*, 43. pp. 95-117.
- PAVOLINI, E. Y GUILLEN, M. (2015): «From austerity to permanent strain? The EU and welfare state reform in Italy and Spain», *Comparative European Politics*, 13(1). 56-76
- RODRÍGUEZ CABRERO, G. (2011): «Políticas sociales de atención a la dependencia en los Regímenes de Bienestar de la Unión Europea», *Cuadernos de Relaciones Laborales* Vol. 29, Núm. 1 (2011) 13-42.
- RODRÍGUEZ SUMAZA, C.; LUENGO RODRÍGUEZ, T. (2003): «Un análisis del concepto de familia monoparental a partir de una investigación sobre núcleos familiares monoparentales», en *Papers: Revista de Sociología*, núm. 69:59-82.
- SAINSBURY, D. (1996): *Gender, Equality and Welfare States*, Cambridge: Cambridge University Press.
- SJÖBERG, O. (2004): «The role of family policy institutions in explaining gender-role attitudes: A comparative multilevel analysis of thirteen industrialized countries». *Journal of European Social Policy*, 14(2), 107-123.
- TOBÍO, C. (2005): *Madres que trabajan. Dilemas y estrategias*, Madrid: Cátedra
- TRIFILETTI, R. (1999): «Southern European Welfare Regimes and the Worsening Position of Women» *Journal of European Social Policy* 9: 49-64.
- TRUJILLO, M.; RIVERA, P. Y ALMEDA, E. (2015) «Desde el conocimiento situado hacia el feminismo decolonial. Nuevas perspectivas de análisis para el estudio de la monomarentalidad e inmigración latinoamericana», *Oxímora Revista Internacional de Ética y Política*, núm. 7. pp. 48-62.
- VAN LANCKER, W. Y GHYSELS, J. (2012): «Who benefits? The social distribution of subsidized childcare in Sweden and Flanders». *Acta Sociologica*, 55(2), 125-142.
- ZANATTA A. L. (1998): «Le politiche familiari» Zanatta A. L. (1998), «Le politiche familiari in prospettiva europea» *Politiche Sociali Sociologia e Politiche Sociali Sociologia e Politiche Sociali*, vol. 1, 3.